Rivera Sabina.

Archivo:-Municipio de Carolina.

Título del Documento:-Acta de la Junta de Inst de Carolina. Informa de asignacion de sueldo para una maestra, y solicitud al Gobernador para establecer escuela. Tamb bien remocion del Sec. de la Junta debido a instancia presentada por un Maestro.

Fecha del Documento:-1873-Marzo-1°.

(Sello)
4°Oficio Año 1873.
12 Cent.de
Peseta.

N°.0649963 291

En el pueblo de la Carolina á primero de Marzo de mil ocho-
cientos setenta y tres,reunidos los Señores que constutuyen la Junta de Ynstruccion publica de este pueblo,y que cònsertan anotados al márgen. Bajo la Presidencia del Señor Alcalde D Francisco Acosta,se abrió la sesion por dcho.Señor y por el Secretario se hizo lectura de un oficio del Excmo. Señor Gobernador Superior Civil de trece de Enero últimoen que á consecuencia del acuerdo de esta Municipàlidad de quince de Noviembre último,se nombra desde luego para Vocal de esta Junta á D Pedro Paris en sustitucion de D José Ramon Bobuslague. Presente D pedro Paris se le dio posesion y tomó posesion de su destino.

Vocal de la Junta nombrado

Se leyó otra comunicacion de la misma Superior Autoridad de fecha 22 del mismo Enero en la cual S E. resolviendo la instancia que promovió el Maestro de la escuela de este pueblo D Carlos E Rodriguez,tubo a bien separar del honorífico y delicado cargo de Secret.de esta Junta á D Evaristo Colon por carecer de las circunstancias que ecsijen el art.79 del decreto organico de 10 de Junio de 1869;y despues que la municipalidad con sujecion al art.82 propusiera su remplaso en terna como lo verifica,habiendo recaido la aprobación en D. Juan Emilio Zeballos que estando presente aceptó y ha tomado posesion de su destino.

Se sustituye el Sec de la Junta atendiendo a cargos presentados por un maestro

El Señor Alcalde Presidente dió cuenta de mas comunicacion del Señor Comisario de Ynstruccion de la Excma.Diputación Provincial de esta Ysla de fecha 31.de Diciembre último en la cual,a virtud de lo que esta Municipalidad se sirvió representarle en acuerdo de 14 de Noviembre anterior se ha servido apbobar el crédito de 900 pesetas anual para la Profesora de una Escuela elemental completa pa.niñas; (~~pero como antes corresponde obtener la Superior aprobacion~~) y siendo necesario ~~para~~ obtener para plantear esta mejora que el Excmo.Señor Gobernador Súpèrior Civil se sirva aprobar la creacion de esta plaza, propone a los Señores concurrentes se sirvan hacerlo en armonía con lo que está dispuesto en el apartado 8º del art.87 del decreto orgánico. Los Señores concurrentes estuvieron absolutamente conforme con la solicitud del Señor que preside, sí bien el Vocal D.Antonio Font añadió no obstante su aquiesencia,que por este paso debio empesarse antes de solicitar la dotacion que debe llevar el destino,a lo cual replicó el Señor Alcalde replicó que lo manifestado por el Vocal Señor Font no era mas que una cuestion de apreciacion. Con este motivo se acordó unanimemente dirigir a S E copia certificada de este suplicándole signe aprobar la creacion de la referida plaza,de que tanta necesidad tiene este vecindario.

Sueldo maestra elemental de niñas

El Gobernador crea plazas de maestros

Se trató en Junta y se acordó que para cumplirse puntualmente cuanto esta dispuesto en materia de instruccion se nombre el Dipuatdo mensual que debe indpeccionar este servicio; y quedó nombrado para el presente mes el Señor Alcalde Presidente que dará cuenta con las observaciones que hiciere.

alcalde-supervisor

Se terminó la sesion que firman los Señores concurrentes de que Certifico.≠ Entre lineas art.79 de lo de Junio de 1865 = Vale = Testado = pero como antes corresponde abtener la Superior aprobacion ≠ para = no vale.Enmendado = que debe = todo vale.

Fdo. Franco.Acosta. Antonio Font Pablo Claudio Ro.

Pedro Paris Franco.de Paula Perez

El Vocal Secto.
R.Emilio Zevallos.

COLECCIÓN PUERTORRIQUEÑA
Carolina 2
UPR RIO PIEDRAS